

Folio: 1120058826000098

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	1120058826000098
Fecha de presentación:	25/03/2026 13:52:09 PM
Fecha de inicio de trámite:	25/03/2026
Nombre del solicitante:	Elsa Palacios Balderas
Sujeto Obligado:	BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Descripción de la solicitud:	Solicito saber el tiempo de duración y decibeles de musica y ruido en casa particular, duración de la musica, lo que dice la Ley municipal (Reglamento). Casa particular, todos los fines de semana de 5 p.m.-3 a.m.
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

### Descripción de la solicitud:



### Solicitud de Información Ciudadana

Playas de Rosarito, B.C. a 25 de MARZO del 2026

#### 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito

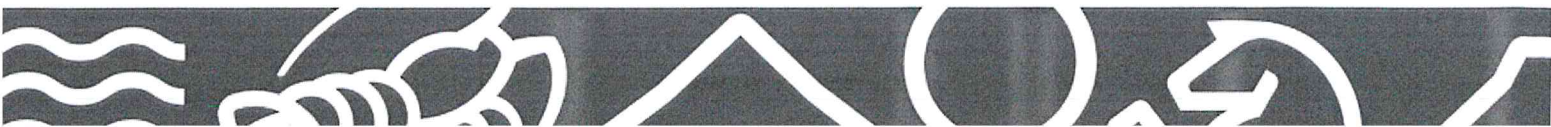
Solicito: SABER, EL TIEMPO QUE DE DURACION Y  
DECIBELES DE MUSICA, Y RUIDO EN CASA PARTICULAR.  
DURACION DE LA MUSICA, LO QUE DICE LA LEY.  
MUNICIPAL, (REGLAMENTO)  
CASA PARTICULAR, TODOS LOS FINES DE  
SEMANA. 5 PM - 3 AM.

*E/c/a ps*

Firma

Atentamente: ELSA PALACIOS BALDERAS.  
 No. Telefónico: 661-111-26-62  
 Correo: \_\_\_\_\_

Nos Toca  
hacer historia





Dirección de Transparencia

**ACUSE**

Playas de Rosarito  
10mo Ayuntamiento

“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-123-10mo-2026  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 31 de marzo del 2026

LIC. HÉCTOR MANZO RUVALCABA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. –



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 11200558826000098** recibida el 25 de marzo del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Solicito saber el tiempo de duración y decibeles de música y ruido en casa particular, duración de la música, lo que dice la Ley municipal (Reglamento). Casa particular, todos los fines de semana de 5 p.m.-3 a.m.

Agradezco la atención brindada al presente, así también y de la manera más atenta se solicita dar respuesta en cinco (05) días hábiles a este requerimiento.



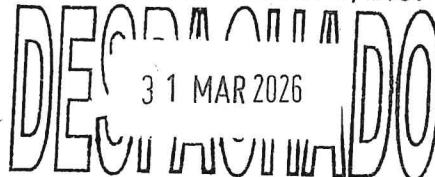
ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



**Dirección de Transparencia**



**Playas de Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**“2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz”**

H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
26 MAR 2026  
1:45pm  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-117-10mo-2026  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 26 de marzo del 2026

**LIC. BRISA MARISOL HERNANDEZ MONTAÑO**  
**SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**  
**H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 11200558826000098** recibida el 25 de marzo del 2026 y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Solicito saber el tiempo de duración y decibeles de música y ruido en casa particular, duración de la música, lo que dice la Ley municipal (Reglamento). Casa particular, todos los fines de semana de 5 p.m.-3 a.m.

Agradezco la atención brindada al presente, así también y de la manera más atenta se solicita dar respuesta en cinco (05) días hábiles a este requerimiento.



**ATENTAMENTE**

*Karla Lopez Flores*

**L.A.E. KARLA LOPEZ FLORES**

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
26 MAR 2026

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.**

C.c.p. Archivo.



Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento



Secretaría  
de Protección al  
Medio Ambiente

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



**Dependencia:** Secretaría de Protección al Medio Ambiente  
**Área:** Procuraduría Ambiental, Gestión e Impacto  
**Jefatura:** Gestión de Impacto  
**Número de Oficio:** SPMA/10mo/216/2026  
**Asunto:** Aclaración de Condicionante

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**H.10MO AYUNTAMIENTO PLAYAS DE ROSARITO**  
**PRESENTE**

Sea el presente medio para enviarle un cordial saludo y, a la vez, aprovechar la ocasión para informarle, de manera puntual y en seguimiento a los principios de legalidad y transparencia institucional, respuesta al oficio número PL-NA-117-10mo-2026 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, consistente en: ***“Solicito saber el tiempo de duración y decibeles de música y ruido en casa particular, duración de la música, lo que dice la Ley Municipal (Reglamento). Casa Particular, todos los fines de semana de 5 p.m. – 3 a.m.” (Sic).***

Al respecto, es importante señalar que, en el ámbito del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la regulación en materia de emisiones sonoras en casa habitación se encuentra vinculada principalmente a disposiciones de orden público orientadas a la preservación de la tranquilidad y convivencia social, más que a un esquema técnico específico de medición en decibeles para este tipo de fuentes emisoras.

En ese sentido, el Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio contempla disposiciones generales para prevenir y controlar la contaminación por ruido; sin embargo, dichas disposiciones se encuentran mayormente orientadas a fuentes fijas de carácter comercial, industrial o de servicios, en las cuales sí se establecen parámetros técnicos y obligaciones más precisas en materia de emisiones sonoras.

Por lo que respecta a las casas habitación, la regulación aplicable se encuentra, de manera predominante, en los bandos de policía y gobierno o reglamentos de orden público municipal, los cuales establecen que queda prohibido generar ruidos que perturben la paz y tranquilidad de los vecinos, especialmente en horarios considerados como de descanso. En este contexto, aunque no siempre se fijan límites específicos en decibeles, sí se atiende al criterio de molestia o afectación a terceros.

Asimismo, en relación con el horario señalado (de 17:00 a 03:00 horas durante fines de semana), debe precisarse que la prolongación de música o ruido en horarios nocturnos y de madrugada puede ser considerada una infracción administrativa, en virtud de que excede los márgenes razonables de convivencia social, particularmente cuando se genera una afectación reiterada a los vecinos.



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN  
AL MEDIO AMBIENTE



En consecuencia, la autoridad competente para atender este tipo de situaciones en casa habitación no es la Secretaría de Protección al Medio Ambiente conforme a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, sino la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través de sus cuerpos de inspección y vigilancia, quienes tienen la facultad de intervenir, aperebrir y, en su caso, sancionar conductas que alteren el orden público.

Finalmente, se recomienda que, en caso de presentarse afectaciones por ruido excesivo en casa habitación, se realicen los reportes correspondientes ante la autoridad de seguridad pública, a efecto de que se actúe conforme a las disposiciones aplicables.

Así lo resolvió y firma la Lic. Brisa Marisol Hernández Montaña, Secretaria de Protección al Medio Ambiente, a treinta de marzo del año dos mil veintiséis.



NOTIFIQUESE



LIC. BRISA MARISOL HERNÁNDEZ MONTAÑO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
H. 10MO. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

